



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/LPT/BFV/SJA/JLM

Aprueba convenio de transferencia de recursos de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia 2017, que indica

**RESOLUCION EXENTA -N° 5063**

**SANTIAGO, 13 DIC. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, Resolución Exenta N°4251 y 4845 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el convenio de ejecución para el financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 09 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad San Sebastián, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**CON**

**UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN., Rol Único Tributario N°71.631.900-8, representada por don/ña Sergio Alfredo Castro Alfaro, cedula nacional

de identidad N [REDACTED], ambos domiciliados en calle Lientur N°1457 comuna de Concepción, Región del Bío Bío, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.
- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°4845 de fecha 7 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

## LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Acceso a la Justicia y Derechos de las personas con discapacidad: experiencias, alcances y desafíos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

### **SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.884.840.-** (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°36936695 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco ItauCorpbanca. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.**

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.384.840.-
Personal	\$500.000.-
Administración	\$0.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$2.884.840.-</b>

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.  
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.
6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.

La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.

10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta

respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

#### **QUINTO: GARANTÍA.**

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$288.484.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Universidad San Sebastián, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

#### **SEXTO: SUPERVISIÓN.**

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

#### **SÉPTIMO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO.**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.

- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

#### **OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.**

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

#### **NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.**

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.
2. **Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

**Primera Rendición:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

**Rendición Final:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

**DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.

Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.**

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

**DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### **DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
  - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### **DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá

actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

#### **DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.**

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

**DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.**

La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Sergio Alfredo Castro Alfaro para representar al/la EJECUTOR/A consta en Acta de Sesión de Junta Directiva reducida a Escritura Pública con fecha 8 de julio de 2015 ante el notario Público don Felix Jara Cadot, bajo el repertorio N°20445-2015, comuna de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.

**3.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, excluyendo los datos considerados sensibles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN**

- Sub Departamento de Derechos Humanos y Asesoría Legislativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN., Rol Único Tributario N°71.631.900-8, representada por don/ña Sergio Alfredo Castro Alfaro, cedula nacional de identidad N \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Lientur N°1457 comuna de Concepción, Región del Bío Bío, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el

estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.

- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°4845 de fecha 7 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Acceso a la Justicia y Derechos de las personas con discapacidad: experiencias, alcances y desafíos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

##### **SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.884.840.-** (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°36936695 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco ItauCorpbanca. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.



**TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.**

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realice el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.384.840.-
Personal	\$500.000.-
Administración	\$0.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$2.884.840.-</b>

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.  
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.



6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.  
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del

procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

#### **QUINTO: GARANTÍA.**

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$288.484.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Universidad San Sebastián, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

#### **SEXTO: SUPERVISIÓN.**

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del

proyecto.

4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

#### **SÉPTIMO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

#### **OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.**

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

#### **NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.**

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.



- Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

**Primera Rendición:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

**Rendición Final:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

#### **DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.



Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

#### **DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.**

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### **DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

**1. Restitución total:**

En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.





## 2. Restitución parcial:

- a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
- b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

### **DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

### **DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

### **DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.

2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.**

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

**DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Sergio Alfredo Castro Alfaro para representar al/la EJECUTOR/A consta en Acta de Sesión de Junta Directiva reducida a Escritura Pública con fecha 8 de julio de 2015 ante el notario Público don Felix Jara Cadot, bajo el repertorio N°20445-2015, comuna de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



**Sergio Alfredo Castro Alfaro**  
Representante Legal  
Universidad San Sebastián



**Daniel Concha Gamboa**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad



DCJ/AAS/BFV/SJA/NNR/JLM

## 3. PRESUPUESTO (ANEXO II)

## PRESUPUESTO PROYECTO SEMINARIO CONCEPCIÓN 2017-2018

Categoría	Ítem	Detalle	Elemento		Costo		Distribución de financiamiento		
			Cantidad (a)	Valor Unitario (b)	Total (a*b)	Solicitado Senadis	Aportes propios	Aportes terceros	
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Pasaje aéreo ida desde Puerto Montt a Concepción, y vuelta de Concepción a Santiago, de parte del equipo ejecutor y expositores	4	190.000	760.000	380.000	380.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Alojamiento por una noche en Concepción para parte del equipo ejecutor y expositores	4	74.960	299.840	224.880	74.960		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Alimentación y traslados por un día en Concepción para parte del equipo ejecutor y expositores	4	28.000	112.000	0	112.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago a Concepción de camarógrafo del seminario	1	190.000	190.000	190.000	0		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Alojamiento por una noche en Concepción de camarógrafo del seminario	1	74.960	74.960	74.960	0		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Alimentación y traslados por un día en Concepción de camarógrafo del seminario	1	28.000	28.000	0	28.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Filmación y edición de videos de invitación y cápsulas para el seminario	15 horas	15.000	650.000	400.000	250.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Material de difusión (afiches e invitaciones)	400	400	160.000	0	160.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Fotocopias de programas	350	30	10.500	0	10.500		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Copias de programas en sistema braille	105	300	31.500	31.500	0		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Carpetas	350	200	70.000	0	70.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Lápices	350	200	70.000	0	70.000		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Coffee break en el intermedio del seminario	350	2.250	787.500	787.500	0		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Arriendo de 2 minibuses para traslado ida y vuelta al seminario, para personas con discapacidad	2	70.000	140.000	140.000	0		
RECURRENTES	Seminarios y eventos	Interprete lengua de señas para videos	4	12.500	50.000	0	50.000		

## Programa Acceso a la Justicia / Componente Seminarios

RECURRENTES	Seminarios y eventos		12	13.000	156.000	156.000	156.000	0
PERSONAL	Profesional	Edición e impresión de libro con ponencias del Seminario. Asesoría y exposición de María Soledad Cisterna, Abogado, Licenciado en Derecho y Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, premio Derechos Humanos 2014, Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad (asesora y expositora).	10 horas	50.000	500.000	500.000	500.000	0
PERSONAL	Profesional	Rafael Roselli, Abogado, Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, decano de la Facultad de Derecho de la USS (discurso de bienvenida al seminario)	5 horas	30.000	0	150.000	150.000	150.000
PERSONAL	Profesional	Fabián Riquelme, Ingeniero en Administración de Empresas de la Universidad de Los Lagos, Director Nacional de Estudios USS (expositor)	10 horas	20.000	0	200.000	200.000	200.000
PERSONAL	Profesional	Valeria Bizama Bustos, Abogada, Docente de Clínica Jurídica, Sede Concepción, Facultad de Derecho de la USS (expositora)	5 horas	20.000	0	100.000	100.000	100.000
PERSONAL	Profesional	Jenaro Murillo, Abogado, Director Nacional de Ciencias Jurídicas y Vinculación con el Medio de la Facultad de Derecho, USS. (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	0	420.000	420.000	420.000
PERSONAL	Profesional	Cecilia Jofré, Educadora Diferencial, Coordinadora de Vinculación con el Medio, sede Concepción USS (apoyo técnico del proyecto).	5 horas	10.000	0	50.000	50.000	50.000
PERSONAL	Profesional	Carlos Salazar, Abogado, Director de Carrera de Derecho, USS, sede Concepción, Coordinador General del proyecto (moderador).	28 horas	20.000	0	560.000	560.000	560.000
PERSONAL	Profesional	Javiera Hernández, Psicóloga, Coordinadora de Formación Integral USS, sede Concepción (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	0	420.000	420.000	420.000
PERSONAL	Profesional	Norman Vera, Psicólogo, Coordinador de Formación Integral USS, sede Concepción (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	0	420.000	420.000	420.000
PERSONAL	Profesional	Marcela Beck, Profesora de Educación General Básica, Magíster en Educación Especial, Pontificia Universidad Católica de Chile, Directora de Formación Integral de la USS (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	0	420.000	420.000	420.000
PERSONAL	Otro	Interprete de lengua de señas para el seminario	4	12.500	0	50.000	50.000	50.000
PERSONAL	Profesional	Carla García, Coordinadora de Formación Integral, sede Santiago, quien será el responsable de realizar y coordinar las compras y desarrollar las rendiciones del proyecto.	20 horas	20.000	0	400.000	400.000	400.000
PERSONAL	Otro	Maestro de ceremonia del seminario	4	12.500	0	50.000	50.000	50.000
PERSONAL	Otro	4 Anfitriones (estudiantes) por 5 horas cada uno.	20 horas	2.700	0	54.000	54.000	54.000
TOTAL					2.884.840	7.384.300	2.884.840	4.499.460

- RESUMEN

CATEGORÍA	PRESUPUESTO TOTAL	SENADIS	OP
ADMINISTRACIÓN	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0
RECURRENTES	3.590.300	2.384.840	1.205.460
PERSONAL	3.794.000	500.000	3.294.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.384.300</b>	<b>2.884.840</b>	<b>4.499.460</b>

7.384.300

El total del proyecto es de **\$ 7.384.300** millones, y solicitamos a SENADIS un aporte del **39%**, correspondiente a **\$2.884.840**, por lo que la Universidad San Sebastián aportará el **61%** restante correspondiente **\$4.499.460**

- No fueron valorizados los recursos en infraestructura, apoyo técnico y equipamiento de audio e iluminación para la realización del seminario que serán aportados por la Universidad San Sebastián.

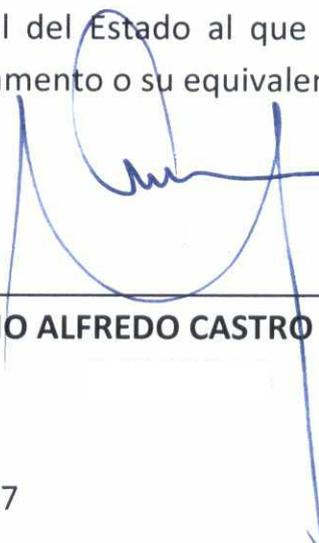
## Anexo V

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

#### Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, Universidad San Sebastian, RUT N° 71.631.900-8 , declara bajo juramento que:

- a) La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS<sup>1</sup>.
- b) La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c) La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- d) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as)funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

  
  
**SERGIO ALFREDO CASTRO ALFARO**

Fecha, 13 de Octubre 2017

<sup>1</sup> Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

# BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

E 00489800105330

06

\$ 288.484,00

**BOLETA DE GARANTIA** 504-624  
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS 48

CONCEPCION , 24 de NOVIEMBRE de 2017

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD RUT 72.576.700-5

LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES

BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

POR CUENTA DE

RUT 71.631.900-8

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

**9288.484**

VENCIMIENTO 17/12/2018

OFICINA SUC. CONCEPCION GRANDES EM

DIRECCION CALLE LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 396

SERIE 0126422

**NO ENDOSABLE**

RODRIGO ALARCON LETELIER

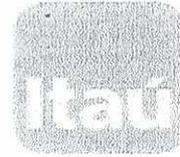
RODRIGO CARRASCO H.  
PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE  
Banco Gestión Operativa

UA1A

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en [www.sbfci](http://www.sbfci)

210001971

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS



## CONSTANCIA

ItaúCorpbanca, deja constancia que la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, Rut 71.631.900-8, es cliente de nuestra institución y mantiene vigente la cuenta corriente número 36936695, abierta con fecha 30 de Diciembre de 2011.

Se extiende la presente constancia, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para esta institución.

ROBERTO GONZALEZ ARISMENDI  
Ejecutivo de Cuentas  
Itaú

Santiago, 25 de Septiembre del 2017



JARA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
A.Z.  
FELIX CADOT  
41° NOTARIA

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
**UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
**GENERAL GRUZ 1577  
CONCEPCION**

RUT **71.631.900-8**

**SII**  
www.sii.cl  
716319008

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES FIEL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A  
LA VISTA.

STGO. ~~20 MAR 2015~~

~~FELIX JARA CADOT  
NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO~~

JARA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
A.Z.  
FELIX CADOT  
41° NOTARIA

JARA  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.  
FELIX CADOT  
41ª NOTARIA

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet.  
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 21/01/2014

USO INTERNO SII

N.º DE SERIE: 20141004407



Nº06/ 03327 /

SANTIAGO, 03 OCT 2017

**CERTIFICADO**

La Jefa de la Unidad de Registro Institucional de la División de Educación Superior, quien suscribe, certifica que la Universidad San Sebastián, inscrita en el Registro de Universidades C-Nº43 del Ministerio de Educación, está reconocida oficialmente en virtud de lo establecido en el D.F.L. Nº2 de Educación, publicado en el D.O. el 02 de julio de 2010 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. Nº1 de 2005, manteniéndose plenamente vigente.

Asimismo, certifica que los estatutos válidamente registrados de la Universidad San Sebastián, constan en las Actas de Asambleas Extraordinarias de Socios, celebradas el 04 de abril de 2011 y 29 de julio de 2016, reducidas a escrituras públicas el 27 de abril de 2011 y 09 de agosto de 2016 ante las Notarías de don Félix Jara Cadot y de don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, respectivamente.

Se extiende el presente certificado a pedido de la Institución, mediante carta de fecha 26 de septiembre del año en curso.



**SILVIA GIANOTTI HIDALGO**  
Jefa Unidad de Registro Institucional  
División de Educación Superior

mar.  
Solic.45771



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, RUT **71.631.900-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/09/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro Electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de veracidad de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transacciones.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>SERGIO ALEJANDRO MENA JARA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.067.044-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN</b>
RUT de la Institución	: <b>71.631.900-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>05/10/2017</b>

---

## Anexo I

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

(\*) **Nombre del proyecto** (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

**Acceso a la Justicia y Derechos de las personas con discapacidad: experiencias, alcances y desafíos.**

(\*) **Región** (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

- |                          |  |                                     |                                 |
|--------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <b>I</b> Región de Tarapacá            | <input type="checkbox"/>            | <b>II</b> Región de Antofagasta |
| <input type="checkbox"/> | <b>III</b> Región de Atacama           | <input type="checkbox"/>            | <b>IV</b> Región de Coquimbo    |
| <input type="checkbox"/> | <b>V</b> Región de Valparaíso          | <input type="checkbox"/>            | <b>VI</b> Región de O'Higgins   |
| <input type="checkbox"/> | <b>VII</b> Región del Maule            | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>VIII</b> Región del Biobío   |
| <input type="checkbox"/> | <b>IX</b> Región de La Araucanía       | <input type="checkbox"/>            | <b>X</b> Región de Los Lagos    |
| <input type="checkbox"/> | <b>XI</b> Región de Aysén              | <input type="checkbox"/>            | <b>XII</b> Región de Magallanes |
| <input type="checkbox"/> | <b>XIII</b> Región Metropolitana       | <input type="checkbox"/>            | <b>XIV</b> Región de Los Ríos   |
| <input type="checkbox"/> | <b>XV</b> Región de Arica y Parinacota |                                     |                                 |

(\*) **Comuna** (Nombrar la o las comunas donde se ejecutará el proyecto)

Concepción

## II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

### 1. Entidad Postulante (Antecedentes de la Universidad)

Nombre:	Universidad San Sebastián		
Giro:	Educación superior		
RUT:	71.631.900-8		
Región:	Bio Bio		
Ciudad:	Concepción		
Comuna:	Concepción		
Domicilio:	Lientur 1457		
Fecha de constitución persona jurídica:	27 de octubre de 1989		
Tipo de entidad:	Pública	<input type="checkbox"/>	Privada <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico de notificación: <a href="mailto:carlos.salazar@uss.cl">carlos.salazar@uss.cl</a>			

### 2. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la entidad postulante)

(*)¿La entidad postulante posee cuenta bancaria?	X Sí	No
--	------	----

*Si la entidad no posee antecedentes bancarios, pasar a la pregunta siguiente*

Razón social: Universidad San Sebastián
RUT: 71.631.900-8
Banco: ItauCorpbanca
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra): corriente
Nº de cuenta: 36936695
Mail de contacto: <a href="mailto:alvaro.munoz@uss.cl">alvaro.munoz@uss.cl</a>

### 3. Representante Legal y Coordinador de Proyecto (Antecedentes personales del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)

Nombre: **Sergio Castro Alfaro**  
RUT: 8.183.926-3  
Teléfono Fijo: 41 248 7102  
Mail de contacto: [sergio.castro@uss.cl](mailto:sergio.castro@uss.cl)  
¿Será jefe de proyecto?      Sí      **X**      **No**

En caso que el Coordinador de Proyecto sea una persona distinta del representante legal, completar los siguientes antecedentes

Nombre: **Carlos Salazar Sazo**  
RUT: 9.021.016-5  
Teléfono Fijo: 41 248 7322  
Mail de contacto: [carlos.salazar@uss.cl](mailto:carlos.salazar@uss.cl)  
¿Será jefe de proyecto?      **X**      **Sí**      No

**4. Asociados** (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto)

*Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente*

4.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?

Las entidades que participaran colaborando en el desarrollo del proyectos son:

- 1. Agrupación Solidaria de Sordos de Concepción.** (Con carta compromiso)
- 2. Coalivi Concepción.** (Con Carta Compromiso).
- 3. Mutual de Seguridad** (Con carta compromiso pendiente de firma por ausencia del director)

4.2. ¿Cuál(es) es(son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

1. Reflexionar respecto a los avances y desafíos del ejercicio de derechos por parte de Personas en situación de Discapacidad, en relación al Acceso a la Justicia.
2. Compartir experiencias a partir de casos o testimonios en los que se han producidos distintas dificultades del acceso a la Justicia producto de la discapacidad.

3. Generar espacios de diálogo que permitan abrir oportunidades de conocimiento de la temática abordada con actores locales.
4. Difundir los conocimientos adquiridos permitiendo socializarlos en diversos contextos..

4.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

Las entidades asociadas al proyecto participarán difundiendo el Seminario, generando espacios de reflexión en la temática abordada en las organizaciones de las cuales forman parte. Serán voceros de los conocimientos adquiridos en el Seminario para orientar y ayudar a otras personas que no conozcan en profundidad cuáles son sus derechos en acceso a la justicia.

Además **comprometen asistencia de sus miembros como beneficiarios directos del seminario**, conforme a listados que se adjuntan mas adelante.

### III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

**1. Antecedentes generales** (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

La Universidad San Sebastián (USS), nacida hace 25 años en la ciudad de Concepción, enfoca su quehacer prioritariamente en la formación de jóvenes que buscan crecer como personas y formarse profesionalmente para contribuir al desarrollo de su comunidad, región y país.

Actualmente, la USS cuenta con 4 sedes ubicadas en las ciudades de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt y una oferta de 34 carreras de pregrado que se imparten en 14 Facultades.

La dedicación fundamental de la Universidad es la enseñanza y el cultivo de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes. Asimismo, promueve el desarrollo del conocimiento en un marco de libertad y respeto al trabajo académico en concordancia con los valores del humanismo cristiano. Estos se expresan en los valores y comportamiento a los que la Institución adhiere y define como fundamentales: la honestidad, la búsqueda de la verdad, la responsabilidad, la vocación por el esfuerzo y el trabajo bien hecho, el espíritu de superación, la solidaridad y la alegría.

La USS se ha impuesto un Proyecto Educativo que se inspira en los valores del humanismo cristiano, haciéndose cargo de la diversidad y la búsqueda de oportunidades que caracterizan a la actual juventud chilena. En este compromiso, coherente con su misión institucional, la Universidad procura la formación de personas profesionalmente competentes y comprometidas con los desafíos del contexto en que se desenvuelven. De esta manera, aporta decidida y colaborativamente a la riqueza y diversidad del sistema de educación superior chileno.

De este modo el proyecto educativo se conforma en 5 principios rectores, siendo uno de estos la Formación Integral de los estudiantes, la que es asumida como un compromiso institucional. Ésta está conformada por líneas formativas que propenden a la *innovación y el emprendimiento, ética y responsabilidad social y diversidad y respeto por el ser humano desde el humanismo cristiano*, en esta última línea se ha definido como desempeño genérico la inclusión y respeto a la diversidad entendida como la capacidad para interactuar con personas de diversas culturas, capacidades y pensamientos, reconociendo la importancia del respeto de la dignidad humana. (pag.24-25, Orientaciones para la implementación curricular de formación integral en la USS. 2016).

Actualmente se ha implementado una oferta de cursos que fomenta la cultura inclusiva de manera transversal en los estudiantes de diversas carreras de la Universidad: Lengua de Señas y Discapacidad e Inclusión Social, con un alcance de

799 estudiantes inscritos en estos cursos a nivel nacional y 237 sólo en Concepción.

En un estudio diseñado y aplicado por la dirección general de estudios de Universidad San Sebastian en conjunto con SENADIS el año 2012, se encuestó a 1518 personas de todo el país, acerca de la percepción de la Discapacidad en Chile, este estudio reveló que: solo un 44% conocía la Declaración Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad. Un 53% consideró que en Chile se dan las oportunidades para que estos puedan estudiar, solo un 33% cree que en nuestro país se dan las oportunidades para que puedan trabajar y un 84% declara que en Chile se discrimina a las personas en situación de discapacidad.

En años anteriores la Universidad ha participado y se ha adjudicado diferentes proyectos postulados a fondos de SENADIS, los que se describirán en el punto 2.

**2. Proyectos anteriores en área de discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la entidad postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con Senadis).

<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Organismo Financiado</b>
<b>2007 - 2016</b>	Proyecto Acuaterapia para personas en situación de discapacidad motora (Valdivia)	USS
<b>2010</b>	Adquisición de silla oruga, adecuaciones arquitectónicas de ingreso, incorporación de intérprete de lengua de señas en actos masivos. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2011</b>	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado.  Pago interprete de lengua de señas para estudiante con discapacidad sensorial, implementación de rampas de acceso, transferencia de un notebook destinado a biblioteca para instalación de software Jaws y utilización de estudiantes.  Costo de instalación de señalética braille. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2012</b>	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2012 - 2016</b>	Show inclusivo: actividad cultural que muestra los talentos artístico de niños y jóvenes en situación de discapacidad	USS

<b>2012 - 2016</b>	Feria de inclusión laboral: actividad de extensión, difusión y venta de productos elaborados por alumnos de talleres de capacitación laboral para personas en situación de discapacidad.	USS
<b>2013</b>	Asesoría a estudiante con discapacidad motriz para postulación y ejecución de apoyos personales, de forma directa con SENADIS. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2014</b>	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado. Costo de instalación de señalética braille. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2014</b>	Proyecto "Sumando Capacidades": difusión de los derechos de las personas en situación de discapacidad (sede Concepción)	USS/MINEDUC
<b>2015</b>	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado (Sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2015</b>	Futbol Inclusivo para niños y jóvenes con Síndrome de Down (Sede Valdivia)	USS
<b>2015</b>	ID279 Evaluación en niños y niñas con discapacidad de la Agrupación Expresión de Amor de Tomé. (Sede Concepción)	USS
<b>2015</b>	ID366 Invernadero inclusivo: autocultivo sustentable para niños (as) y jóvenes con capacidades diferentes. (Sede Concepción)	USS/COANIL
<b>2015</b>	ID189 Metodología educativa de prevención y promoción de la salud oral en el paciente ciego. (Sede Concepción)	USS/COALIVI
<b>2015</b>	ID82 Estrategias de inclusión social para pensionados por discapacidad y sobrevivencia de la Mutual de Seguridad. (Sede Concepción)	USS/MUTUAL DE SEGURIDAD
<b>2015</b>	Acceso a intervención fonoaudiológica en población con Síndrome de Down. (Sede de la Patagonia)	USS/Fundación Síndrome de Amor. Puerto Montt
<b>2015</b>	Evaluación psicopedagógica. (Sede de la Patagonia)	USS/Escuela Arturo Prat. Puerto Montt
<b>2015</b>	Taller RIE. (Sede de la Patagonia)	USS/Escuela Especial Osorno
<b>2015-2016</b>	Circuito de atención a Escuelas Especiales para niños en situación de discapacidad. (Sede Valdivia)	USS
<b>2015 - 2016</b>	Centro de diagnóstico psicopedagógico para niños con Necesidades Educativas Especiales (todas las Sedes)	USS

<b>2016</b>	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos: el arte como herramienta inclusiva para personas con discapacidad intelectual. (Sede Valdivia)	USS/SENADIS
<b>2016</b>	Charla "Convención de las personas con discapacidad" (carrera de Derecho Sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Seminario "Diversidad y Bullying para el fortalecimiento de la docencia" (todas las Sedes)	USS/Universidad de Western Sidney, Australia
<b>2016</b>	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos: <i>Hapto: ver y sentir en tu región</i> (A ejecutarse en todas las sedes)	USS/SENADIS
<b>2016</b>	II seminario de actividad física e inclusión, seminario de ámbitos de acción de la educación física, actividad física e inclusión para estudiantes de la carrera, docentes y público en general (Sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Jornada de actualización "Actividad física e inclusión" (Sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Accesibilidad universal (carrera Kinesiología, sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Simposio "Desafíos en la promoción de los derechos de mujeres y niñas con discapacidad en nuestra sociedad" (Sede Santiago)	USS/CEPAL
<b>2016</b>	Seminario ASPAUT (Sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Seminario Nueva ley de inclusión (sede de la Patagonia)	USS
<b>2016</b>	Formación Continua en Educación Inclusiva: Taller orientado al equipo de la Dirección General de Pregrado (todas las sedes)	USS/Fundación Mis Talentos
<b>2016</b>	Evaluación psicopedagógica. (Sede de la Patagonia)	USS/Escuela Lagunitas Puerto Montt
<b>2016</b>	Desarrollo de empleo independiente en Agrupación de no videntes Nueva Luz. (Sede de la Patagonia)	USS/Agrupación de amigos y familiares de limitados visuales Nueva Luz Puerto Montt
<b>2016</b>	Capacitación a cuidadores y familiares de pacientes postrados con problemas de deglución y comunicación en la comuna de Puerto Octay. (Sede de la Patagonia)	USS/Municipalidad de Puerto Octay

<b>2016</b>	Seminario Accesibilidad Universal. (Sede de la Patagonia)	USS/FONADIS
<b>2016</b>	Jornada de Capacitación en Evaluación e Intervención en niños con Síndrome de Down. (Sede de la Patagonia)	USS/Universidad Autónoma de Temuco/Universidad Católica de Temuco
<b>2016</b>	Estrategias de Inclusión social para pensionados por invalidez y sobrevivencia Mutual de Seguridad (sede Concepción)	USS/Mutual de Seguridad
<b>2016</b>	Evaluación Psicopedagógica(sede Concepción)	USS
<b>2016</b>	Inclusión Socio Laboral para Personas en Situación de Discapacidad(sede Concepción)	USS/CIDERE Bío-Bío
<b>2016</b>	Emprendimiento para tod@s (sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2016</b>	Evaluación Fonoaudiológica Integrada de Audición, Habla y Lenguaje en niños pertenecientes a Fundación Integra, desde los 6 meses hasta 5 años 11 meses(sede Concepción)	USS/INTEGRA
<b>2017</b>	Primeras Jornadas de Familia y Derechos Humanos. Derecho. (Sede de la Patagonia)	USS/Asociación Regional de Magistrados de Los Lagos
<b>2017</b>	Charla Capacitación Senadis Región de Los Lagos. Derecho. (Sede de la Patagonia)	USS
<b>2017</b>	Acceso a intervención fonoaudiológica en población con Síndrome de Down. Fonoaudiología. (Sede de la Patagonia)	USS
<b>2017</b>	Mi primera idea, centro de discapacitados San Sebastián.	USS
<b>2017</b>	EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL LENGUAJE (sede Concepción)	USS
<b>2017</b>	Seguimiento al Programa Regular de Ayudas Técnicas y/o Tecnológicas de SENADIS(sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2017</b>	Intervención fonoaudiológica en niños con Trastornos del Espectro Autista de grado severo del centro de Recursos Háblame de Amor (sede Concepción)	USS
<b>2017</b>	Evaluación Fonoaudiológica Integrada de Audición, Habla y Lenguaje en niños pertenecientes a Fundación Integra, desde los 6 meses hasta 5 años 11 meses(sede Concepción)	USS/INTEGRA

<b>2017</b>	Capacidades y habilidades para el emprendimiento en trabajadores pensionados por invalidez y sobrevivencia de Mutual de Seguridad, agencia Concepción. (sede Concepción)	USS/MUTUAL DE SEGURIDAD
<b>2017</b>	Intervención psico-educativa en salud sexual y reproductiva en personas con discapacidad mental y/o psíquica, Escuela Tres Sauces, Cañete, Región del Bio Bio. (sede Concepción)	USS/DAEM CAÑETE
<b>2017</b>	Inclusión Socio Laboral para Personas en Situación de Discapacidad(sede Concepción)	USS/CIDERE BÍO-BÍO
<b>2017</b>	Emprendimiento InclUSSivo(sede Concepción)	USS/SENADIS
<b>2017</b>	Arsenal Fitoterapéutico para manejo de salud niños y adolescentes con TEA(sede Concepción)	USS
<b>2017</b>	Línea De Emprendimiento Estudiantil del MINEDUC, "Inclusivo"	USS/MINEDUC (FDI)

**3. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

#### **Integrante N° 1**

Nombre: **Carlos Salazar Sazo**

RUT: 9.021.016-5

Profesión o actividad: Abogado PUC, Magister Derecho de la Empresa UdD, Director de Escuela de Derecho USS

Cargo a desempeñar en el proyecto: Coordinador Proyecto

Funciones a desarrollar en el proyecto: Validación de encuesta de percepción regional, elaboración del programa del seminario, diseño de afiche e invitaciones al evento, diseño de encuesta de evaluación del nivel de satisfacción de los asistentes con el seminario, impresión de afiches e invitación, difusión del seminario, realización del seminario, aplicación de encuesta de nivel de satisfacción del seminario, análisis de resultados de encuesta y nivel de logro de resultados esperados. Elaboración de informe de cierre del seminario.

Horas por mes: 3.5

Número de meses: 8

Valor por hora: 20.000

¿Tiene RND?: NO

### **Integrante N° 2**

Nombre: **Marcela Beck Ortiz**

RUT:

Profesión o actividad: Profesora Educación General Básica Magister en Educación Especial. Directora Nacional Formación Integral

Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico

Funciones a desarrollar en el proyecto: Diseño de encuesta de percepción regional, Diseño de cápsula de video promocional del seminario, Elaboración de video de cápsula de video promocional, Impresión de programa, invitación y encuesta de satisfacción en braille. Análisis de resultados de encuesta y nivel de logro de resultados esperados

Total horas: 21

Horas por mes: 2,625.

Número de meses: 8

Valor por hora: 20.000

¿Tiene RND?: NO

### **Integrante N° 3**

Nombre: **Fabián Riquelme Cruz**

RUT:

Profesión o actividad: Ingeniero en administración de Empresas Magister en administración de clínica y Hospitales

Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico y Expositor.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Diseño de encuesta de percepción regional, aplicación de encuesta de percepción regional, análisis de los resultados de la encuesta, elaboración de informe, presentación de resultados de la encuesta durante ejecución del seminario.

Total horas: 10

Horas por mes: 2

Número de meses: 5

Valor por hora: \$20.000

¿Tiene RND?: No

### **Integrante N° 4**

Nombre: **Rafael Rosell Aiquel**

RUT:

Profesión o actividad: Abogado, Magister en ciencias políticas, Decano Facultad de Derecho, Universidad San Sebastián.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Inauguración

Funciones a desarrollar en el proyecto: Inauguración, dirección y apoyo

Total Horas: 5,

Horas por mes: 2,5

Número de meses: 2

Valor por hora: \$30.000

Tiene RND?: No

### Integrante N° 5

Nombre: **María Soledad Cisternas Reyes**  
RUT:  
Profesión o actividad: Licenciada en Derecho, Abogada y Magíster en Ciencia Política  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositora  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositora y asesoría.  
Horas por mes: 5  
Número de meses: 2  
Valor por hora: \$50.000.-  
¿Tiene RND?: No

### Integrante N° 6

Nombre: **Jenaro Murillo Sánchez**  
RUT:  
Profesión o actividad: Abogado. Académico Universidad San Sebastián. Director Nacional de Clínica Jurídica USS.  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Personal de apoyo técnico.  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Colaborar con el Coordinador General del Proyecto en la ejecución de todas las funciones que le son propias, postulación, diseño y ejecución total del proyecto.  
Horas por mes: 3  
Número de meses: 7  
Valor por hora: \$20.000.  
¿Tiene RND?: NO

### Integrante N° 7

Nombre: **Valeria Bizama Bustos**  
RUT:  
: Abogado, Docente Clínica Jurídica  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor  
Horas por mes: 5  
Número de meses: 1  
Valor por hora: \$20.000.-  
¿Tiene RND?: NO

### Integrante N° 8

Nombre: **Javiera Francisca Hernández Fernández**  
RUT:  
Profesión o actividad: Psicóloga, Coordinadora Formación Integral  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Organización de la logística del seminario, Confirmación de invitados, Realización del seminario, Aplicación de encuesta de nivel de satisfacción del seminario, Tabulación de encuesta

Horas por mes: 3  
Número de meses: 7  
Valor por hora: \$20.000.-  
¿Tiene RND?: No

### **Integrante N° 9**

Nombre: **Norman Vera Monsalve**  
RUT:  
Profesión o actividad: Psicólogo, Coordinador Formación Integral  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Organización de la logística del seminario, Confirmación de invitados, Realización del seminario, Aplicación de encuesta de nivel de satisfacción del seminario, Tabulación de encuesta  
Horas por mes: 3  
Número de meses: 7  
Valor por hora: \$20.000.-  
¿Tiene RND?: No

### **Integrante N° 10**

Nombre: **Cecilia Jofré Muñoz**  
RUT:  
Profesión o actividad: Psicólogo, Coordinador Formación Integral  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Organización de la logística del seminario, Confirmación de invitados, Realización del seminario, Aplicación de encuesta de nivel de satisfacción del seminario, Tabulación de encuesta  
Horas por mes: 2,5  
Número de meses: 2  
Valor por hora: \$10.000.-  
¿Tiene RND?: No

### **Integrante N° 11**

Nombre: **Carla Fabiola García Gómez**  
RUT:  
Profesión o actividad: Profesora de Educación Física, Coordinadora Formación Integral, sede Santiago, Campus Bellavista.  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Responsable de realizar y coordinar las compras y desarrollar las rendiciones del proyecto.  
Horas por mes: 2,5  
Número de meses: 8  
Valor por hora: 20.000  
¿Tiene RND?:No

## Integrante N° 12

Nombre: **Alex Santa Cruz**  
RUT:  
Profesión o actividad: Administrador  
Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor  
Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor. Conocedor de los problemas reales de acceso en diversas áreas de personas sordas. Intérprete.  
Horas por mes: 5  
Número de meses: 1  
Valor por hora: \$0.-  
¿Tiene RND?: NO

## BENEFICIARIOS

- 1. Caracterización** (Describir el grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven y especificando el tipo de discapacidad)

De acuerdo a los datos entregados por el segundo estudio nacional de la discapacidad 2015, ENDISC II, el 20% de la población adulta de nuestro país, se encontraría en situación de discapacidad. En la Región del Biobío el 22,4% del total de la población adulta presenta discapacidad, lo que se traduce en **345.348** personas.

En este contexto se hace necesario generar espacios de diálogo análisis y reflexión sobre Derechos de las personas en situación de discapacidad en el ámbito del acceso a la justicia, ya que muchas veces estos son vulnerados por desconocimiento, mal manejo de la información o falta de apropiación de una visión inclusiva.

Es así como en este proyecto los beneficiarios directos serán jóvenes y adultos en situación de discapacidad pertenecientes a la Región del Biobío. Actualmente tienen escasa información respecto a sus derechos en el ámbito del acceso a la justicia en un sentido amplio. Tampoco cuentan con recursos para acceder a seminarios o congresos, dictados por expertos en estas materias, siendo fundamental empoderarlo en sus derechos y las nuevas normativas que los regulan y garantizan.

También es importante señalar que si bien existen agrupaciones de personas en situación de discapacidad en nuestra región estas funcionan en forma aislada y no cuentan con suficientes instancias que los convoquen para desarrollar actividades de manera mancomunada.

Los beneficiarios directos son personas que tienen discapacidad: auditiva, visual,

cognitiva y motora que pertenecen a Agrupaciones y son mayores de 18 años.

## 2. Cantidad de beneficiarios

1. Personas con discapacidad identificadas como beneficiarias del proyecto, indicar:

### Coalivi Concepción

	Nombre	RUT	Con RND (si/no/Sin información)
1	NAVARRO CONCHA RUTH MAGALY	11.211.936-1	SI
2	VALDEBENITO SEGUEL ALMA EUGENIA DEL C.	5.175.858-7	SI
3	PARADA HENRÍQUEZ MARLENE DE LAS NIEVES	7.208.728-3	SI
4	BARROS CONTARDO LUZ MARÍA	9.141.864-9	SI
5	JIMÉNEZ MELLADO SERGIO ANTONIO	6.137.772	SI
6	CEA LEAL GUILLERMO HERNÁN	6.010.400-k	SI
7	MARTÍNEZ CISTERNA LUCÍA NOEMÍ	5.132.493-5	SI
8	MUÑOZ LOBOS MARÍA TERESA	6.666.243-8	SI
9	OSSES CARRERA JUAN ANTONIO	3.123.808-0	SI

### Pensionados Mutual ACHS – 40% o mas discapacidad.

	Nombre	RUT	RND (S/I sin información)
1	ELIECER ACEVEDO SAAVEDRA	12033244-9	S/I
2	DAVID ACUÑA HIDALGO	5177608-9	S/I
3	MARCELO AGUILERA RIVAS	12993034-9	S/I
4	HECTOR ALARCON ALARCON	9370242-5	S/I
5	JUAN ALARCON ZURITA	9541059-6	S/I
6	MANUEL AGUAYO ALARCON	10507143-4	S/I
7	RICARDO ALVAREZ SOTO	10547040-1	S/I
8	WALTER ALVAREZ VENEGAS	10573570-7	S/I
9	GUILLERMO ARAMBURU ROJAS	10090611-2	S/I
10	DIOGENES ARAVENA CARIAGA	6780718-9	S/I
11	GENARO ARAVENA FIGUEROA	9061591-2	S/I
12	HUGO ARAYA HERNANDEZ	7976208-3	S/I
13	SAMUEL ARRATIA VALLEJOS	10587814-1	S/I
14	PATRICIO BADILLA JARA	12093845-2	S/I
15	LUIS BADILLA SILVA	8445653-5	S/I
16	SAMUEL BAEZ VERA	10440312-3	S/I
17	HUMBERTO BAEZA MAUREIRA	10568058-9	S/I
18	WILLIAM BARRA GAJARDO	6165386-4	S/I
19	ANTONIO BARRA VILLEGAS	13116996-5	S/I
20	JOSE BENITEZ CEA	5441171-5	S/I
21	NELSON BERNALES TRONCOSO	8417276-6	S/I
22	DANILO BRICEÑO TAPIA	17897697-4	S/I
23	SERGIO BUSTOS AVILA	8870973-K	S/I
24	JUAN CARCAMO TORRES	8740659-8	S/I

25	LUIS CARRASCO VENEGAS	6433374-7	S/I
26	JUAN CARRILLO FIERRO	7591155-6	S/I
27	ROBINSON CARRILLO ROCA	8847939-4	S/I
28	MARIA CARRILLO VENEGAS	12120817-2	S/I
29	GABRIEL CASTILLO CASTELLON	11957963-5	S/I
30	RAUL CASTILLO VALDEBENITO	3070014-7	S/I
31	RICHARD CASTRO ORMEÑO	13957178-9	S/I
32	JOSE CEBALLOS SAN MARTIN	12548884-6	S/I
33	FRANCISCA CHAMORRO PROVOSTE	8563051-2	S/I
34	RODOLFO CIFUENTES ARAVENA	7631648-1	S/I
35	ROBERT COFRE BARRES	17862633-7	S/I
36	HECTOR CONCHA FIGUEROA	7494722-0	S/I
37	MARISOL CONCHA MARDONES	10003735-9	S/I
38	LUIS CONCHA PEÑA	7136772-K	S/I
39	LUIS CONCHA ROA	10748089-7	S/I
40	MARIO CONTANZO HERMOSILLA	7485963-1	S/I
41	CRISTIAN CORNEJO ORTIZ	8369579-K	S/I
42	MARIO CRUCES GONZALEZ	10750884-8	S/I
43	JHONY CRUCES VELOSO	11240270-5	S/I
44	GONZALO DEL POZO FISCHER	13955801-4	S/I
45	JORGE DIAZ GATICO	10510185-6	S/I
46	NEFTALI DIAZ HUENCHUL	11684034-0	S/I
47	NO EXISTE INFORMACION	9193302-0	S/I
48	ALEXIS DONOSO MERINO	12379811-2	S/I
49	LUIS DURAN OLIVA	7793685-8	S/I
50	JUAN ESCALONA FREIRE	8867016-7	S/I
51	ALCIDES ESPARZA ROA	9872534-2	S/I
52	ELEAZAR ESTRADA MEDINA	9886299-4	S/I
53	JUAN GUEVARA GONZALEZ	10892299-0	S/I
54	JOSE HENRIQUEZ HERRERA	7188214-4	S/I
55	FRANCISCO IBARRA MARTINEZ	8024587-4	S/I
56	OSCAR JARA ESPINOZA	7537455-0	S/I
57	JORGE LABRA AGUIRRE	6905359-9	S/I
58	MARCOS LLANOS VALDEBENITO	9939457-9	S/I
59	HECTOR LOPEZ OPAZO	11153075-0	S/I
60	ALEX LORCA FERNANDEZ	14494633-2	S/I
61	CARLOS MARRERO BOSCH	14650858-8	S/I
62	ERCIDES MEDINA LUENGO	12702757-9	S/I
63	SERGIO MEDRANO OSSA	5794385-8	S/I
64	ERALDO FAUNDEZ SARAVIA	5877782-K	S/I
65	GERARDO FERNANDEZ MELLA	11774490-6	S/I
66	RICARDO FERNANDEZ MUÑOZ	10363060-6	S/I
67	MARCOS FERNANDEZ SAN MARTIN	10972070-4	S/I
68	JUAN FERREIRA SALAZAR	9310442-0	S/I
69	NORA FIERRO AZOCAR	10062116-9	S/I

70	DANIEL FLORES PEDRERO	11446408-2	S/I
71	MIGUEL FONSECA ARIAS	10705709-9	S/I
72	GILBERTO GACITUA GAJARDO	8263241-7	S/I
73	JUAN GALLARDO ROMERO	9044596-0	S/I
74	JUAN GATICA DURAN	8251083-4	S/I
75	MANUEL GATICA ROMERO	7910366-7	S/I
76	VICTOR GAVILAN ALARCON	7490515-3	S/I
77	ELOY GONZALES GODOY	10408467-2	S/I
78	JUAN GONZALEZ MARTINEZ	8504117-7	S/I
79	LUIS HERNANDEZ MELLADO	7793450-2	S/I
80	JAIME HIDALGO PACHECO	10607276-0	S/I
81	JOSE HIDALGO SANHUEZA	7536304-4	S/I
82	JUAN HUAQUINIR CARRIL	8325452-1	S/I
83	ERNESTO ISLA CASTILLO	13106416-0	S/I
84	ERWIM LEFIAN MUÑOZ	6279298-1	S/I
85	VICTOR LEIVA LAGOS	9848744-1	S/I
86	LUIS LILLO MELLADO	9527614-8	S/I
87	GUILLERMO LOPEZ MACAYA	8785007-2	S/I
88	HECTOR LOPEZ RIFO	10576755-2	S/I
89	YERCO MARINKOVIC CASTILLO	9655565-2	S/I
90	RUTH MARTINEZ MENDOZA	8634974-4	S/I
91	LUCIANO MEDINA SALGADO	8566960-5	S/I
92	LUIS MELO AGUSTO	7050376-K	S/I
93	RAUL MENDOZA JARA	10302799-3	S/I
94	MARIA MENDOZA SALAS	9817816-3	S/I
95	JOSE MOLINA AGUILERA	10653797-6	S/I
96	FELIPE MOLINA COLOMA	15201307-8	S/I
97	FRANCISCO MONCADA CARPENTIER	9707200-0	S/I
98	LUIS MONDACA MONJES	7334152-3	S/I
99	MARCOS MONROY AGUILERA	10179115-7	S/I
100	JUAN MONSALVEZ GONZALEZ	11902295-9	S/I
101	DAVID MONSALVEZ ARANEDA	9115389-0	S/I
102	PEDRO MONTAÑA PICARTE	13311448-3	S/I
103	VICTOR MONTECINO CARIS	9082090-7	S/I
104	PEDRO MORA ARTIAGA	10865945-9	S/I
105	JOSE MORA RETAMAL	9987172-5	S/I
106	DAGOBERTO MORA RIFFO	10272957-9	S/I
107	ISMAEL MORALES FIGUEROA	10187048-0	S/I
108	JUAN MORENO FERNANDEZ	7340607-2	S/I
109	PEDRO MUÑOZ LOPEZ	11178627-5	S/I
110	JUAN MUÑOZ ORMEÑO	7719206-9	S/I
111	RAMON MUÑOZ VENEGAS	9561041-2	S/I
112	JOSE NAVARRETE HENRIQUEZ	7168932-8	S/I
113	ERWIN NAVARRETE SOTO	5804052-5	S/I
114	EDGARDO NAVARRO HERNANDEZ	7927578-6	S/I

115	HECTOR NOVOA MONTECINOS	8681849-3	S/I
116	ELIEZER NUÑEZ SANDOVAL	9713938-5	S/I
117	JOSE OLIVARES MORA	10020654-4	S/I
118	JOSE OLIVEROS ESPINOZA	11183240-4	S/I
119	IVAN ORTEGA RIVAS	7494016-1	S/I
120	RICARDO ORTIZ MUÑOZ	9506752-2	S/I
121	MODESTO OSORIO AVENDAÑO	6990499-8	S/I
122	FELIPE PARADA HUILCAMAN	16626655-6	S/I
123	LUIS PAREDES MENDEZ	6653262-3	S/I
124	MARIO PAREDES SAEZ	8588123-K	S/I
125	JOSE PARRA CANDIA	8100251-7	S/I
126	ENRIQUE PARRA FIERRO	7455004-5	S/I
127	RUFINO PERALTA VERGARA	8365623-9	S/I
128	RAUL PEREZ ESPINOZA	12528011-0	S/I
129	ROBERTO PINO VUCHINI	8533870-6	S/I
130	ANSELMO PINTO VILO	7178189-5	S/I
131	JORGE PIZARRO GONZALEZ	8799393-0	S/I
132	MAX POBLETE RODRIGUEZ	9453455-0	S/I
133	ARCADIO PRADENAS MUÑOZ	8297452-0	S/I
134	PEDRO PRADENAS RIVAS	7951257-5	S/I
135	DAVID SAEZ ZUÑIGA	7672695-7	S/I
136	JOSE SALAZAR SAAVEDRA	9526888-9	S/I
137	FREDDY SANCHEZ OPPLIGER	8907617-K	S/I
138	MIGUEL SANDOVAL ESPINOZA	10995183-8	S/I
139	JUAN SANHUEZA GUERRERO	8119807-1	S/I
140	GUIDO SANHUEZA OLIVARES	10108561-9	S/I
141	JULIO SELEME ZARATE	9082197-0	S/I
142	CLAUDIO SIERRA CARDENAS	12703680-2	S/I
143	EDISON SOLAR OVALLE	10251450-5	S/I
144	CARLOS SOTO NEIRA	8216186-4	S/I
145	MIGUEL TERREU GODOY	5855101-5	S/I
146	PEDRO TOLEDO HERLITZ	11677760-6	S/I
147	CLAUDIO PUENTES MANCILLA	10316950-K	S/I
148	SAMUEL RABANAL VALDEZ	6950428-0	S/I
149	PABLO RAMIREZ ARIAS	14206297-6	S/I
150	JUAN RAMIREZ DIAZ	6469368-9	S/I
151	JORGE RAMIREZ VEJAR	11680163-9	S/I
152	RAFAEL REPULLO FUENTES	6808591-8	S/I
153	KARIN REYES CAMPANO	13509805-1	S/I
154	IVAN REYES CONTRERAS	10227099-1	S/I
155	RICARDO RIQUELME RETAMAL	8285494-0	S/I
156	VICTOR RIQUELME ZURITA	9508257-2	S/I
157	LUIS RIVERA BURDILES	8756162-3	S/I
158	JUAN ROMERO SILVA	7637795-2	S/I
159	JUAN RUBIO VALDEBENITO	8917262-4	S/I

160	HIPOLITO RUIZ MELLA	9448540-1	S/I
161	JOSE SALAZAR FIGUEROA	8696247-0	S/I
162	LUCIANO SALDIAS SEPULVEDA	15777866-8	S/I
163	OSCAR SAN MARTIN OÑATE	10631798-4	S/I
164	RICHARD SANCHEZ SAEZ	11291243-6	S/I
165	ANDRES SANHUEZA ARIAS	7307705-2	S/I
166	MIGUEL SANHUEZA MEDINA	10410813-K	S/I
167	ADELMO SANTIBAÑEZ REUCA	12305483-0	S/I
168	RAUL SEPULVEDA ALVEAR	7026347-5	S/I
169	PAULO SEPULVEDA FIGUEROA	12699755-8	S/I
170	HECTOR SOLAR LAVIN	8577129-9	S/I
171	SEGUNDO SOTO AGUILERA	6904631-2	S/I
172	MIGUEL TAPIA CONTRERAS	5957250-4	S/I
173	GERARDO TOBAR LOPEZ	6327872-6	S/I
174	BERNARDO TORRES ARRIAGADA	8817917-K	S/I
175	NELSON TORRES BOBADILLA	13108538-9	S/I
176	ROXANA TORRES CONCHA	9722774-8	S/I
177	JORGE TORRES FUENTES	9239641-K	S/I
178	LUIS TORRES SANDOVAL	7405120-0	S/I
179	EDUARDO TRONCOSO URREA	7420202-0	S/I
180	EDUARDO ULLOA BETANCUR	15220143-5	S/I
181	LEONARDO URETA BALBOA	6659103-4	S/I
182	WUALDO VALDEBENITO CORTES	8109436-5	S/I
183	JORGE VALDEBENITO MATAMALA	6805467-2	S/I
184	CLAUDIO VALDEBENITO ROA	15184674-2	S/I
185	LUIS VALENXUELA ESPINOZA	7861269-K	S/I
186	ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA	4204404-0	S/I
187	MILTON VALLADARES ZENTENO	7806909-0	S/I
188	LUIS VARELA APABLAZA	10719230-1	S/I
189	JUAN VASQUEZ ESPINOZA	10179961-1	S/I
190	SEGUNDO VEGA FLORES	12089313-0	S/I
191	NELSON VEGA RIFFO	12528449-3	S/I
192	MIGUEL VENEGAS PARRA	10713739-4	S/I
193	JUAN VERDUGO GALLARDO	5064074-4	S/I
194	IGNACIO VERGARA RODRIGUEZ	8286412-1	S/I
195	CESAR VICENCIO BAEZA	13135569-6	S/I
196	JOSE VILLANUEVA BECERRA	9282953-7	S/I
197	JULIA VILLOUTA FUENZALIDA	12128814-1	S/I
198	JUAN VINET ROZAS	10596290-8	S/I
199	JUAN VISTOSO OPAZO	7136942-0	S/I
200	RICARDO VILLAVOS ZANTANA	10432043-0	S/I
201	FLOR YAÑEZ TOLEDO	8856103-1	S/I
202	SOFIA ZAMBRANO TORRES	11178695-K	S/I
203	JOSE ZAPATA CASTRO	10424454-8	S/I
204	MAXIMO ZURITA MENDOZA	9784949-8	S/I

**Asociación de sordos de Talcahuano**

	Nombre	RUT	Con RND (si/no)
1	JUAN ELIAS DELGADO PEÑA	17.396.107-3	SI
2	GUSTAVO VELOSO CONEJEROS	15.177.366-4	SI
3	DAVID GUZMÁN ASTETE	16.038.961-3	SI
4	ALEJANDRO QUIROZ RODRÍGUEZ	11.570.848-1	SI
5	MARCELA MATURANA DÍAZ	8.729.979-1	SI
6	SOLEDAD SORFIAN MOLINA	6.169.648-2	SI
7	PATRICIA OSORIO BUSTOS	5.682.623-8	SI
8	FERNANDO SANHUEZA SALGADO	11.571.941-6	SI
9	JUAN M. HERMOSILLA ARIAS	10.668.188-0	SI
10	JORGE H. OSORIO BUSTOS	4.693.828-3	SI
11	MARCOS A. OSORIO BUSTOS	4.505.643-0	SI
12	CAROLINA BRIONES LAGOS	13.307.322-1	SI
13	EDGARDO SOTO MEDEL	6.467.229-0	SI
14	OCTAVIO R. BUSTOS URIBE	10.865.954-8	SI
15	ANGÉLICA M. MUÑOZ SANHUEZA	9.528.653-4	SI
16	YOLANDA BUSTOS ESPINOZA	2.547.045-1	SI
17	CARLOS OSORIO BUSTOS	4.505.641-4	SI
18	BRIGIDA L. BRIONES LAGOS	9.690.038-4	SI
19	EDWARD MALDONADO SAN MARTIN	17.224.637-0	SI
20	PAOLA MELLA ESCOBAR	15.808.704-9	SI
21	MOISÉS MORALES	18.411.045-8	SI
22	JUAN ANTONIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	18.684.735-0	SI
23	DARWIN ANANIAS BARRUETO NOVOA	16.139.752-0	SI
24	JOSÉ CARLOS GARCÉS MANRÍQUEZ	17.396.266-5	SI
25	CRISTIAN CARTAGENA GONZÁLEZ	16.354.283-8	SI
26	OCTAVIO WASHINGTON ILLANES PÁEZ	19.595.352-K	SI
27	MANUEL GUTIÉRREZ RAMOS	15.928.132-9	SI
28	SIMÓN TRONCOSO VICENTE	17.225.216-8	SI
29	DURDANETHE ALONDRA CARVAJAL ÁLVAREZ	20.153.703-7	SI
30	EDUARDO ANTONIO PÉREZ PINCHEIRA	18.806.024-2	SI
31	LUIS EDUARDO FRIZ FAÚNDEZ	18.684.894-2	SI

Para publicidad y difusión utilizaremos la siguiente red de contactos, para así garantizar un mayor impacto del Seminario

1	Oficina Discapacidad Coronel	<a href="mailto:discapacidad@coronel.cl">discapacidad@coronel.cl</a>	41-2407253	Cristina Yévenes
2	Oficina Discapacidad Talcahuano	<a href="mailto:discapacidadtalcahuano@gmail.cl">discapacidadtalcahuano@gmail.cl</a>	41-2504098	Claudia Santibáñez
3	Oficina Discapacidad Concepción	<a href="mailto:szurita@concepcion.cl">szurita@concepcion.cl</a>	41-2212401	Susan Zurita
4	Casa de Inclusión Concepción	<a href="mailto:casainclusionconce@gmail.com">casainclusionconce@gmail.com</a>	41-2212401	Marcela Campos
5	Casa de la discapacidad de Coelemu	<a href="mailto:filomena.moraga@gmail.com">filomena.moraga@gmail.com</a>	42-2510411	Filomena Moraga
6	Oficina de la discapacidad CHILLAN	<a href="mailto:malicia.22@gmail.com">malicia.22@gmail.com</a>	42-2433350	ALICIA ARRIAGADA
7	Oficina de la discapacidad LOS ÁNGELES	<a href="mailto:valvarez@losangeles.cl">valvarez@losangeles.cl</a>	43-2409417	VERÓNICA ÁLVAREZ
8	Oficina de la discapacidad Tomé	<a href="mailto:marlenne.arias@tome.cl">marlenne.arias@tome.cl</a>	41-2676905	Marlenne Arias Espinoza

9	Oficina de la discapacidad Chiguayante	<a href="mailto:ajerezpaz@gmail.com">ajerezpaz@gmail.com</a> / <a href="mailto:kenna28@gmail.com">kenna28@gmail.com</a>	41-2359792	Alejandro Jerez y María Eugenia Ulloa
10	Oficina de la discapacidad penco	<a href="mailto:ellanos@penco.cl">ellanos@penco.cl</a>	41-2261430	Esteban Llanos
11	Agrupación Víctor Jara	<a href="mailto:franciscaborquezmunita@gmail.com">franciscaborquezmunita@gmail.com</a> / <a href="mailto:victorborquezbustos@gmail.com">victorborquezbustos@gmail.com</a>	68130334	Víctor Bórquez
12	Agrupación Zurich Lota	<a href="mailto:claudio_ojara@hotmail.com">claudio_ojara@hotmail.com</a> / <a href="mailto:zurizh_lota@hotmail.com">zurizh_lota@hotmail.com</a>	88228902	Claudio Oñate
13	Organización de San Pedro	<a href="mailto:juannavarrete49@gmail.com">juannavarrete49@gmail.com</a>	62531901	Juan Navarrete
14	Rostros Nuevos	<a href="mailto:mvillalon@rostrosnuevos.cl">mvillalon@rostrosnuevos.cl</a>	2253320	María Isabel Villalón
15	Consejero SENADIS Hualpén	<a href="mailto:juanagustinsaravia@gmail.com">juanagustinsaravia@gmail.com</a>	83557118	Juan Saravia
16	Consejero SENADIS Concepción	<a href="mailto:kecavi@gmail.com">kecavi@gmail.com</a>	81514339	Katy Caorsi
17	Presidenta ACODIC Concepción	<a href="mailto:olba_777@yahoo.com">olba_777@yahoo.com</a>	85305799	Olga Balboa

2. Familias, cuidadores, funcionarios públicos, sociedad civil u otros identificados como beneficiarios indirectos del proyecto, indicar:

Número de beneficiarios Indirectos: 350 personas que corresponden a: estudiantes de pre grado, docentes y equipos directivos de educación superior. Representantes de empresas locales, directores de centros de prácticas y campos clínicos, organizaciones afines y familias de personas en situación de discapacidad.

#### IV. DATOS DEL PROYECTO

##### 1. Descripción del Proyecto (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, etc.)

La Universidad San Sebastián, en coherencia con su Proyecto Educativo y propósitos institucionales, se compromete a avanzar en el desarrollo de una cultura inclusiva, generando una instancia de reflexión acerca de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el aspecto particular de Acceso a la Justicia, en un sentido amplio, que permita traer a la región expertos en el área del derecho y además dar a conocer la realidad local en función de este tema y su vinculación con las normas supranacionales que lo gobiernan, procurando capacitar y empoderar a los beneficiarios del proyecto en sus derechos, en especial a las nuevas normativas que han venido a regular esta materia.

El seminario denominado "**Derechos de las personas en situación de discapacidad en el ámbito del Acceso a la Justicia: experiencias, alcances y desafíos**", busca concientizar y dar a conocer el estado actual de la percepción de la comunidad de la región del Biobío con respecto a los derechos de las personas con discapacidad en cuanto a acceso a la justicia se refiere, teniendo especial consideración su derecho a participar no solo como ciudadano sino como interesado directo en los procesos, instancias y sedes en los que deban ejercer sus derechos.

Para este fin se realizará una encuesta en la región y se presentarán sus resultados y análisis. Posteriormente se darán a conocer los avances y desafíos en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, junto con testimonios de profesionales con discapacidad que relatarán las barreras que han debido sortear para ejercer sus derechos y los beneficios que genera a la sociedad la incorporación de la visión inclusiva y de diseño universal.

Finalmente se dará espacio a los asistentes para realizar una ronda de preguntas a los expositores que permitirá generar un dialogo fructífero. Promoviendo en los asistentes un compromiso hacia una sociedad más inclusiva en la Región.

##### 2. Objetivo general

Generar espacios de análisis y reflexión local en relación al derecho de las personas en situación de Discapacidad en relación al Acceso a la Justicia, con el fin de informar y concientizar a la comunidad acerca de su importancia en el marco de los derechos humanos.

**3. Objetivos específicos**

1- Presentar los resultados de percepción local y su importancia en la Región
2- Reflexionar respecto a los avances y desafíos en la Región y el País.
3- Compartir experiencias a partir de testimonios y/o casos que reflejen los problemas que a diario se producen en cuanto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

**4. Resultados esperados** (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Los resultados esperados para este proyecto, se identifican de la siguiente forma:

<b>Nº</b>	<b>Resultados esperados</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>1</b>	Asistencia al seminario	80% de asistencia del total de convocados	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa
<b>2</b>	Participación de agrupaciones de personas en situación de discapacidad	90% de asistencia de agrupaciones convocadas a participar	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa
<b>3</b>	Presentar resultados de percepción local sobre derechos de personas con discapacidad y acceso a la justicia obtenidos a través de encuesta	100% de los asistentes reciben la información	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa Encuesta de satisfacción
<b>4</b>	Satisfacción de participantes asistentes al seminario	75% de satisfacción usuaria	Encuesta de satisfacción aplicada Listas de asistentes
<b>5</b>	Difusión de la temática en la región	Cobertura en medios de comunicación locales	Publicaciones en medios locales Publicación de la actividad en la página de la universidad

**5. Complementariedad de recursos** (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La

complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto)

*Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente*

La Universidad San Sebastián complementará el presupuesto con los siguientes recursos humano: Horas de trabajo del Coordinador del proyecto, Horas de trabajo de la profesional de apoyo técnico del proyecto, Expositores tanto propios de la institución como externos, Horas de apoyo de estudiantes laborantes.

Además se facilitará infraestructura para la ejecución del proyecto como: el Auditorio Marta Montory de la institución para realizar el seminario abierto a la comunidad tanto interna como externa, el hall del mismo edificio para la difusión de las diferentes agrupaciones asistentes, más el mobiliario apropiado para que el seminario y su difusión sean exitosos.

También la institución se compromete a la difusión y extensión tanto del seminario como de los resultados de la encuesta aplicada a la región a través de los medios audiovisuales locales y propios, de forma de sensibilizar en la temática y generar pensamiento reflexivo sobre la misma.









AZP

Rep. N° 20.444-2015

acta-universidad san sebastian . ses. jta. dir. - 29 mayo

## ACTA

### SESIÓN JUNTA DIRECTIVA

### UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

\*\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*\*  
\*\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*\*

6  
332-718

En Santiago de Chile, a ocho días del mes de Julio del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparece don **LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos nueve guión cuatro, domiciliado en Bellavista número siete, comuna de Recoleta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica: "**ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN.**- En Santiago, a veintinueve de Mayo del año dos mil quince, siendo las nueve horas, se reunió en las oficinas de la Corporación, ubicadas en el Campus Bellavista de la Sede Santiago, piso octavo del edificio ubicado en Bellavista siete, Comuna de Recoleta, la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián. Presidió la sesión don Luis Cordero Barrera y actuó como secretario el abogado Luis Camilo de la Maza de la Maza, Secretario General de la Universidad.- **PRIMERO) ASISTENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Asistieron los miembros de la Junta Directiva recientemente designados en la asamblea de socios celebrada con esta misma fecha: don Luis Cordero Barrera, doña Pilar Zabala Meruane, don

Alejandro Pérez Rodríguez, don Javier Pivcevic Bayer, don Andrés Vaccaro Buscaglia, don Pablo Valenzuela Valdés, don Juan José Cueto Plaza, don Andrés Navarro Haeussler, don Marcelo Ruiz Paredes y don Valentín Schwartz Arratia. También asistieron como invitados el Rector, señor Hugo Lavados Montes, el Prorector, señor Oscar Cristi Marfil, el Vicerrector de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, señor Antonio Pujol Martín, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, señor Sergio Mena Jara, el Vicerrector de Planificación y Desarrollo, señor Andrés Flores Mellado, y el Decano de la Facultad de Medicina señor Luis Castillo Fuenzalida.- **SEGUNDO) ACEPTACIÓN DE CARGOS E INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Los presentes en primer lugar expresan de forma unánime la aceptación a sus designaciones como miembros de la Junta Directiva de la Corporación Educacional Universidad San Sebastián, comprometiéndose a desempeñar fielmente sus cargos. Atendido lo anterior, y en consideración a que se cumplen los quórum requeridos, se declara constituida la Junta Directiva, y abierta la sesión.- **TERCERO) Designación de Presidente y Vicepresidente.** El señor Luis Cordero Barrera expresa que corresponde la elección de entre los miembros de la Junta Directiva de un Presidente y de un Vicepresidente. La Junta decide por unanimidad de sus miembros presentes, con la abstención del director señor Cordero, ratificar en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián al señor Luis Cordero Barrera y, asimismo, ratificar como Vicepresidenta de la misma Junta Directiva a la señora Pilar Zabala Meruane, quienes han cumplido dichas funciones, a contar de sus respectivos nombramientos, hasta ésta fecha.- **CUARTO) Informe del Presidente: aprobación del Acta de la Sesión Anterior y temas legales.** El Presidente efectuó un especial reconocimiento a la excelente tarea cumplida por la ex directora Margarita Cofré Larraín, destacando sus cualidades personales e importante contribución a nuestra casa de estudios, y brindó su más cordial bienvenida a don Valentín Schwartz Arratia, a quien agradeció su excelente disposición y deseó el mayor éxito en sus funciones como integrante de esta Junta Directiva. En seguida, el Presidente expresó que encontrándose firmada el acta de la sesión anterior, ésta se da por aprobada.- **OCTAVO) ACTUALIZACIÓN DE NÓMINA DE APODERADOS DE LA UNIVERSIDAD.** El Presidente de la Junta indica que sería conveniente actualizar la nómina de apoderados Clases A, B y C designados por esta Junta Directiva en distintas sesiones a través de los años, cuyas actas fueron reducidas a diversas escrituras públicas. Lo anterior, especialmente debido a que no se han revocado las

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PÚBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



designaciones de muchas personas que actualmente ya no prestan servicios a esta universidad, sin perjuicio de la ventaja de ordenar los diversos nombramientos de apoderados en un solo instrumento. Al respecto, propone: Uno.- Revocar todos los poderes generales o especiales para representar a la Universidad vigentes a esta fecha. Dos.- Ratificar la estructura de poderes para representar a la Universidad, acordada en sesión de la Junta Directiva celebrada el trece de Julio de dos mil siete y reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de Julio de dos mil siete, la que deberá reproducirse en esta acta. Tres.- Designar a las siguientes personas como apoderados clase A: Luis Cordero Barrera, Alejandro Pérez Rodríguez, Hugo Lavados Montes, Oscar Cristi Marfil y Sergio Mena Jara; y a las siguientes personas como apoderados clase B: José Guillermo Leay Ruiz, Javier Valenzuela Acevedo, Andrés Flores Mellado, Ghislaine Arcil Greve, Gonzalo Puentes Soto, Luis Camilo de la Maza de la Maza, Iván Santander Cepeda, Ramón Angelo Romano Virago, Antonio Pujol Martín, Ramón Berríos Arroyo, Sergio Castro Alfaro, Magdalena Vicuña Undurraga, Juan Carlos Bull de la Jara, María Ester Ríos Albornoz y Francisca Correa Escobar. Cuatro.- Designar a las siguientes personas como apoderados clase C: Manuel Soto Zúñiga y Karen Villanueva Muñoz.- **ACUERDO CERO DOS/ VEINTINUEVE.MAYO.DOS MIL QUINCE:** La Junta Directiva, por la unanimidad de sus integrantes, todos presentes en la sesión, y luego de oída la propuesta anterior, acuerda: uno.- Revocar todos los poderes, sean estos generales o especiales, para representar a la Universidad otorgados con anterioridad a esta fecha. dos.- Establecer la siguiente estructura de poderes para representar a la Universidad San Sebastián: **PODER CLASE A:** El poder Clase A faculta a los Apoderados Clase A para actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, sin límite de cuantía, con las facultades propias de un factor de comercio y demás que sean necesarias a objeto de que puedan representar a la Universidad con las más amplias facultades en toda clase de actos, contratos o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, o municipal. En especial y entre otros actos o facultades, el ejercicio de este poder permite: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, acciones, bonos y toda clase de efectos de comercio y valores mobiliarios; Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; Tres) Ceder y aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; Cuatro) Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas, y además garantías



con o sin cláusula de garantía general, y aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la Universidad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán también constituir fianzas y otorgar avales; Cinco) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; Seis) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; Siete) Representar a la Universidad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de aportantes de fondos de inversiones, y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de fondos de inversión y a tenedores de bonos; Ocho) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebran o se hayan celebrado por la Universidad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; Nueve) Firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; Diez) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones, renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer; Once) Solicitar y acordar la constitución, modificación, disolución y liquidación de toda clase de sociedades, comunidades, corporaciones y asociaciones, y establecer y modificar sus estatutos, hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de división; Doce) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; Trece) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Catorce) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar, avalar y



cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Universidad le correspondan en relación con tales documentos; Quince) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Universidad; Dieciséis) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; Diecisiete) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Dieciocho) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; Diecinueve) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; Veinte) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Veintiuno) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que la Universidad le correspondan en relación con tales documentos, contratar toda clase de créditos, préstamos y boletas de garantía ; Veintidós) Operar con la custodia del Banco Central de Chile, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Veintitrés) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; Veinticuatro) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; Veinticinco) Pedir rendiciones de cuenta, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; Veintiséis) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales pudiendo comprar, vender, adquirir, enajenar, tomar y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, certificados, depósitos, debentures y

cualquier clase de títulos o de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidos por el Estado, Instituciones del Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; Veintisiete) Contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; Veintiocho) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarios, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, suscribir, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que proceden y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Veintinueve) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; Treinta) Celebrar y terminar contratos de trabajos y de prestaciones de servicios; Treinta y uno) Representar a la Universidad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia, Municipalidades, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, Valores y Seguros, de Bancos y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma, semifiscal, municipal o particular, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; Treinta y dos) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, delegar sus facultades y revocar los poderes y delegaciones otorgados por la Universidad; Treinta y tres) Representar judicialmente a la Universidad ante cualquier Tribunal del País, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, presentar y contestar demandas y toda clase de acciones,

## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



deducir querellas, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades del mandato judicial que enumera el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil que se den aquí por expresamente reproducidas, en especial, las señaladas en su inciso segundo, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados patrocinantes y, Treinta y cuatro) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones, el cumplimiento del objeto de la Corporación y la utilización y empleo de los recursos de la Universidad en forma segura y ventajosa, dejándose expresa constancia que la remuneración anterior no tiene carácter taxativo o restrictivo alguno. **PODER CLASE B:** El poder Clase B faculta a los Apoderados Clase B para actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos EN AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CINCO MIL UNIDADES DE FOMENTO; o un Apoderado Clase B conjuntamente con un Apoderado Clase A, en aquellos actos y contratos CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A VEINTE MIL UNIDADES DE FOMENTO, con las facultades necesarias a objeto de que se pueda representar a la Universidad en toda clase de actos, contratos o gestiones propias del giro de la Universidad, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, o municipal. En especial y entre otros actos o facultades, el ejercicio de este poder permite: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales muebles; Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles; Tres) Aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; Cuatro) Aceptar hipotecas, prendas y demás garantías a favor de la Universidad; Cinco) Contratar, ceder y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; Seis) Aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; Siete) Representar a la Universidad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas; Ocho) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o de trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver,



revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la Universidad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; Nueve) Aceptar e inscribir o registrar traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; Diez) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; Once) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Universidad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; Doce) Pedir rendiciones de cuentas; Trece) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Universidad, contratar toda clase de créditos, préstamos, mutuos y boletas de garantía; Catorce) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; Quince) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; Dieciséis) Hacer depósitos a la vista o a plazos en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Diecisiete) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Universidad le correspondan en relación con tales documentos, Dieciocho) Operar con la custodia del Banco Central de Chile o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Diecinueve) Dejar bienes o mercaderías en almacenes warrants, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; Veinte) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarios, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, suscribir, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos



los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Veintiuno) Celebrar y terminar contratos de prestación de servicios; Veintidós) Representar a la Universidad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia, Municipalidades, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros, de Bancos y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular, pudiendo elevar toda la clase de solicitudes o peticiones; Veintitrés) Conferir poderes especiales y revocarlos; Veinticuatro) Representar judicialmente a la Universidad ante cualquier Tribunal del País, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, deducir querellas, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos, con todas las facultades del mandato judicial que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan aquí por expresamente reproducidas, en especial, las señaladas en su inciso segundo, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados patrocinantes. **PODER CLASE C** : El poder Clase C faculta a los apoderados de esta Clase , así como a los apoderados de las Clases A y B, para actuar individualmente en representación de la Universidad con las siguientes facultades: Uno) Representar a la Universidad con las más amplias facultades ante las autoridades administrativas, judiciales y fiscalizadoras, Ministerios, Servicios Públicos, Municipales, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Correos de Chile, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro Organismo, Institución o Empresa, sea pública o privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular; Dos) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones

de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes; Tres) Suscribir toda clase de registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades; Cuatro) Realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que proceden y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Cinco) Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Universidad o expedidas por ella.

**tres.** Para los efectos de ejercer las facultades señaladas en la estructura de poderes acordada precedentemente, el directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros designar apoderados y otorgar poderes en favor de las personas y en las categorías que se indican: **Poder Clase A:** Se designa como apoderados de esta clase a los señores Luis Cordero Barrera, Alejandro Pérez Rodríguez, Hugo Lavados Montes, Oscar Cristi Marfil, y Sergio Mena Jara. **Poder Clase B:** Se designa como apoderados de esta clase a los señores José Guillermo Leay Ruiz, Javier Valenzuela Acevedo, Andrés Flores Mellado, Ghislaine Arcil Greve, Gonzalo Puentes Soto, Luis Camilo de la Maza de la Maza, Iván Santander Cepeda, Ramón Angelo Romano Virago, Antonio Pujol Martin, Ramón Berríos Arroyo, Sergio Castro Alfaro, Magdalena Vicuña Undurraga, Juan Carlos Bull de la Jara, María Ester Ríos Albornoz y Francisca Correa Escobar. **Poder Clase C:** Se acuerda designar como apoderados de esta clase a los señores Manuel Soto Zúñiga y Karen Villanueva Muñoz. Se acordó por unanimidad de los directores presentes poner en práctica los acuerdos arriba indicados, a contar de la firma de la presente acta, y se facultó a los abogados Luis Camilo de la Maza de la Maza y Pablo Olivares Camus para que, cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente sesión. Finalmente, se acordó que la presente acta sea firmada por los miembros de la Junta Directiva y por el Secretario. Se dio término a la sesión de la Junta Directiva siendo las once treinta horas. Firman, L. Cordero B., P. Zabala M., A. Pérez R., J. Pivcevic B., A. Vaccaro B., P. Valenzuela V., J. Cueto P., M. Ruiz P., A. Navarro H., V. Schwartz A. y L. de la Maza de la Maza".- Conforme con las partes pertinentes de su original que rola transcrita

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

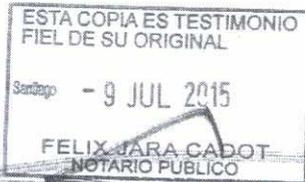
Estas firmas corresponden a la escritura de

Fecha 28.07.2015 Repertorio N° 2014-2015

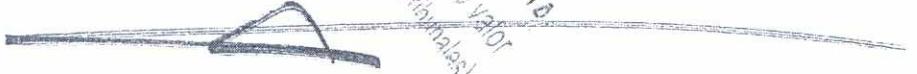


en el libro de actas respectivo. Minuta enviada por abogado Luis Camilo de la Maza de la Maza.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA  
C.I. 4.875.309-4



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA  
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor  
(Art. 404 Inc. 3º del Código Procesal de Tribunales)



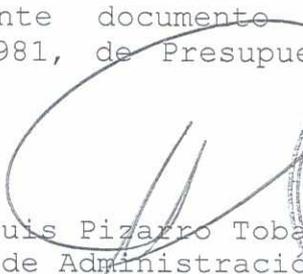
## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa **"ACCESO A LA JUSTICIA"**, por el monto de \$18.605.680.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.587, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$329.209.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$289.571.592.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$18.605.680.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$21.031.728.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	70783100-6	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	IV	\$2.900.000
2	81669200-8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	V	\$2.900.000
3	71540100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	V	\$2.836.000
4	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	VIII	\$2.884.840
5	71633300-0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	IX	\$1.300.000
6	70777500-9	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	IX	\$2.900.000
7	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	X	\$2.884.840
			<b>TOTALES</b>	<b>\$18.605.680-</b>

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

  
 Luis Pizarro Tobar  
 Jefe Depto. de Administración



Santiago, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.  
LPT/ams.-

11<sup>a</sup> de Los Angeles

**LISTA DE CHEQUEO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN (BÍO BÍO)</b>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>REGIONAL</b>
<b>GLOSA</b>	<b>24.01.587</b>

V°B°	N/A	Documento
✓		Resolución aprobatoria
✓		Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el representante legal
✓		Declaración Jurada
	✓	Carta de Compromiso de Difusión
		Fotocopia de Instrumento de Garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Boleta de Garantía</li> <li>— Póliza de Seguro</li> <li>— Pagaré</li> <li>— Vale Vista</li> </ul>
✓		Certificado de Disponibilidad Presupuestaria <i>Nº 53</i>
✓		Documento que acredite nro. de cuenta bancaria
✓		Fotocopia Cédula de Identidad
	✓	Certificado de Alumno Regular y/o de Matrícula
✓		Acreditación
✓		Certificado Receptor Fondos Públicos
✓		Documentos de Personería Jurídica
OBSERVACIÓN		<i>Requiere Usar de S.D.R.H.H.Y.M. x traer copia de Escritura en dicho de la persona</i>

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
DEVOLUCIÓN			<i>05.12.17</i>			
FECHA			<i>[Signature]</i>			

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
VISACIÓN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FECHA	<i>05 DIC. 2017</i>	<i>6 DIC 2017</i>	<i>7 DIC 2017</i>	<i>11/12/17</i>	<i>12.12.2017</i>	<i>12-12-17</i>